



RESOLUCIÓN No. CSJBOR20-146

26 de marzo de 2020

“Por medio de la cual se autoriza la prórroga del plan de trabajo en casa del despacho 01 del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, con fundamento en la emergencia sanitaria por COVID-19”

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. CSJBOR20-132 del 17 de marzo de 2020 la suscrita magistrada aplicó la modalidad de trabajo en casa con fundamento en las directivas del Gobierno Nacional, y a los Acuerdos PCSJA20-11517 del 15 de marzo y PCSJA20-11518 del 16 de marzo de 2020, proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura con ocasión de la emergencia sanitaria por COVID-19. Ello, con garantía del ejercicio de la función pública y realizando las actividades a cargo, entre ellas, la elaboración del documento resumen de los distintos programas y subprogramas de formación y todos los actos administrativos que se requieran expedir con ocasión del inicio de una actuación administrativa de oficio o a solicitud sede parte.

En ese mismo acto administrativo, se autorizó a María Fernanda Rubio Terán, auxiliar judicial del despacho 01 la modalidad de trabajo en casa, garantizando el ejercicio de la función pública y realizando las actividades a cargo, entre las que se destacan la consolidación del documento de rendición de cuentas, elaboración de la presentación power point para el día de la audiencia, resolución de recursos de reposición contra calificaciones de funcionarios judiciales, consolidación de la información para la rendición del informe semestral de estadística de los despachos judiciales de este distrito y la proyección de todos los actos administrativos que se requieran expedir con ocasión del inicio de una actuación administrativa de oficio o a solicitud sede parte.

Con posterioridad y previa solicitud de la suscrita, la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura mediante oficio PCSJO20-635 del 20 de marzo de 2020, autorizó la aplicación de la modalidad del trabajo en casa, al indicar que el Acuerdo 11521 del 19 de marzo de 2020 dispuso, *“como regla general, el trabajo en casa por parte de los servidores de la Rama Judicial, incluidos los de los Consejos Seccionales de la Judicatura, por lo cual su solicitud está cubierta en tal disposición, garantizando el cumplimiento de las funciones de manera remota o virtual.”*

Seguido a ello, mediante acuerdo PCSJA20-11526 del 22 de marzo de 2020 el Consejo Superior estableció la prórroga de la medida de suspensión de términos adoptada mediante el Acuerdo PCSJA20-11521 del 19 de marzo de 2020, desde el 4 hasta el 12 de abril de 2020.

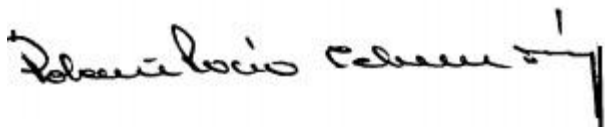
En razón de tales disposiciones se prorrogará lo decidido mediante Resolución CSJBOR20-132 del 17 de marzo de 2020, en el sentido de prorrogar la autorización para que la auxiliar judicial del despacho 01 haga uso de la modalidad de trabajo en casa hasta el día 12 de abril de 2020 e, incluso, durante las fechas que se prorroguen las medidas para la contención de la emergencia del COVID-19, por parte del Consejo Superior de la Judicatura.

En consecuencia, se

RESUELVE:

PRIMERO: Prorrogar la autorización para que María Fernanda Rubio Terán, auxiliar judicial del despacho 01 haga uso de la modalidad de trabajo en casa hasta el día 12 de abril de 2020, incluso, durante las fechas que se prorroguen las medidas para la contención de la emergencia del COVID-19, por parte del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



PATRICIA ROCÍO CEBALLOS RODRÍGUEZ
Magistrada

M.P. PRCR/MFRT